



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MDT/ALC

Taurija, 07 de marzo de 2023

VISTO;

El Informe N° 006 de fecha 26 de enero de 2023, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que, las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental en el numeral 6.1 de su Artículo 6°, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA" (en adelante, Lineamientos del Planefa), los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme de formulación del Planefa en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;

Que, el Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa establece la estructura y contenido del Planefa de alcance general y estándar, aplicable a todas las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda, la cual contempla, entre otros, el estado situacional que aborda la evaluación del Planefa de la EFA del año anterior, los principales problemas ambientales detectados según las competencias de las EFA, así como, la programación de las acciones de fiscalización ambiental;

Que, en ese sentido, respecto de la obligación de elaborar el Planefa y en el marco de los principios de simplicidad, eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua en el ejercicio de la fiscalización ambiental, conforme a lo establecido en el Régimen Común, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, consideró necesario establecer un tratamiento simplificado para las municipalidades

Plaza de Armas S/N - Taurija



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

distritales de tipo E, F y G -de acuerdo a la clasificación de municipalidades establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF- en su calidad de EFA Locales, que posibilite la proporcionalidad en la exigibilidad de dicha obligación;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, publicada el 3 de marzo de 2021 en el diario oficial El Peruano, se dispuso la aprobación del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa Simplificado"; el cual debe ser formulado, aprobado y registrado en el aplicativo web, sólo por las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Taurija ha sido categorizada como una municipalidad tipo G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, por lo que procede la aprobación del Planefa Simplificado, conforme a la normativa ambiental precitada;

Que, mediante Informe N° 006-2023-SGDESA-MDT/MMCC la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental presenta el formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Planefa Simplificado 2024 del distrito de Taurija; y, su aprobación, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Alcaldía.

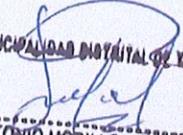
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Planefa Simplificado 2024 del distrito de Taurija, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAURIJA
JEINER ANTONIO MORILLO RODRIGUEZ
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - Taurija